



Atlántico
para la
Gente

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO No. 000162 DEL 2020**

(30 de marzo del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA NIT 802.006.728-1”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 909 de 2004, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *“Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”*, establece los lineamientos para la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado como atribución del jefe del ente territorial al que pertenezca la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de competencias que señala la Ley.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico es la autoridad competente para designar en el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, a la persona que cumpla con los requisitos legales para ocupar el mismo.

Que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por un periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde.

Que el periodo institucional de la Gobernadora del Departamento del Atlántico inició el día 01 de enero de 2020, por lo cual, el periodo institucional de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico culmina por desinvestidura automática el día 31 de marzo de 2020.

Que el periodo institucional de la gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, vence por desinvestidura automática el día 31 de marzo de 2020. Por tanto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico en cumplimiento de su deber legal, mediante correo electrónico remitido el día 27 de marzo del 2020, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública la realización de la evaluación de competencias de los aspirantes para ocupar en propiedad el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, entre las que se encuentra de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, sin que a la fecha se haya remitido el correspondiente informe de resultados.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”* declaró el Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional derivada de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, dispuso:

*“Artículo 13. Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. **Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.** Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador*



Atlántico
para la
Gente

nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.”(Negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con el Decreto No. 000132 del 15 de abril de 2019 “*Por medio del cual se hace un nombramiento en una Empresa Social del Estado del Orden Departamental de Carácter Descentralizado*” actualmente la señora KARINA ROSA OROZCO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No.32.847.884 expedida en Sabanalarga-Atlántico, ostenta en propiedad el cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, y su periodo institucional culmina por desinvestidura automática el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Que, en atención a los parámetros establecidos en el artículo 13 del Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo de 2020, y con el objeto de no afectar el normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, y a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud los cuales deben ser prestados libres de obstáculos administrativos sin que exista demora en el reconocimiento de los derechos fundamentales, se hace necesario ampliar el periodo institucional en el cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.7281, ostentado por la señora KARINA ROSA OROZCO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.847.884 expedida en Sabanalarga-Atlántico, desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020 o hasta tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública emita pronunciamiento respecto a los resultados de la evaluación de aspirantes para ocupar el cargo en propiedad en el nuevo periodo institucional.

En mérito de lo expuesto,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. –Ampliar el periodo institucional en el cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, ostentado por la señora KARINA ROSA OROZCO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.847.884 expedida en Sabanalarga-Atlántico, desde el día 01 de abril



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020 o hasta tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública emita pronunciamiento respecto a los resultados de la evaluación de aspirantes para ocupar el cargo en propiedad en el nuevo periodo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. –La funcionaria KARINA ROSA OROZCO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.847.884 expedida en Sabanalarga-Atlántico ostentará el cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.7281, hasta el día treinta (30) de abril del 2020 o hasta tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública emita pronunciamiento respecto a los resultados de la evaluación de aspirantes para ocupar el cargo en propiedad en el nuevo periodo institucional, momento en el cual se expedirá el Decreto de nombramiento en propiedad del nuevo gerente y cesarán de inmediato las funciones como gerente de KARINA ROSA OROZCO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.847.884 expedida en Sabanalarga-Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente Decreto a la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.728-1, a la Junta Directiva de la misma, y a las Secretarías de Salud del departamento del Atlántico y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y órdenes su publicación en la página web del Departamento del Atlántico y de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla NIT 802.006.7281.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de marzo del 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Original Firmado por:

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora Departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Elaboró: Secretaria de Salud
Revisó: Lucy Simanca (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co